

**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO**  
**UBPD**

**RESOLUCIÓN No. 629**

( 25 de junio de 2024 )

*"Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD y su ofrecimiento a título gratuito entre entidades del Estado"*

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 8 de la Resolución No. 1095 de 2023 y el artículo 5 de la Resolución No. 513 de 2024 y,

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia, consagran el marco general para que las Entidades Públicas diseñen e implementen métodos y procedimientos de control interno, adaptados a la naturaleza de sus funciones. Esto implica la aplicación de los principios de eficiencia, economía, imparcialidad y transparencia, resaltando la coordinación para asegurar un funcionamiento eficaz de los servicios, promoviendo la priorización del interés general y reconociendo la autonomía territorial. Por ende, se insta a las entidades públicas a establecer métodos de control internos acorde a estos principios y la normativa vigente.

Que la Resolución No. 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, establece el procedimiento para la evaluación de control interno contable, las herramientas de mejora continua y de sostenibilidad de la calidad de la información financiera de manera que se genere información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel.

Que en el Manual para el Manejo y Control administrativo de los bienes UBPD en el numeral 15 ítem 15.4 *Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre entidades estatales* señala el procedimiento correspondiente, así mismo en el Manual de políticas contables numeral 8.3.16 *Baja en cuenta de propiedades planta y equipo* indica el reconocimiento y revelación en las cuentas de balance para la elaboración de informes financieros y contables del periodo.

Que en el numeral 1 del artículo 17 del Decreto 1393 de 2018 dispone como función de la Subdirección Administrativa y Financiera de la UBPD, la de *"Proponer a la Secretaría General políticas y estrategias para la administración, gestión, control y registro, de los recursos financieros y físicos, así como llevar el registro único y el control de los bienes muebles e inmuebles de la Unidad."*

Que el artículo 3 de la Resolución No. 1095 de 2023 *"Por medio de la cual se crea el Comité Evaluador de Baja de Bienes de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado y se dictan otras disposiciones"* señala como funciones de la mencionada instancia asesora, entre otras, las de *"Estudiar la necesidad y conveniencia de dar de baja los bienes de propiedad de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado -UBPD que por su condición no deben seguir integrando los activos de la Entidad, por no ser útiles para el desarrollo de la gestión administrativa a cargo de la UBPD, en razón a su desgaste, deterioro, daño, pérdida, hurto u obsolescencia de conformidad con las normas legales vigentes"* y *"analizar los conceptos técnicos que le sean presentados, determinar la modalidad de baja y la destinación que se dará a los bienes puestos a su consideración."*

Que el artículo 8 de la citada Resolución delega en el Subdirector Administrativo y Financiero de la UBPD, la función de *"emitir el acto administrativo a través del cual se dará de baja al bien o bienes de los inventarios de la Entidad y el retiro definitivo de sus Estados Financieros de acuerdo con las decisiones y recomendaciones impartidas por el Comité Evaluador de Baja de Bienes"*.

Que el numeral 7 del artículo 5 de la Resolución No. 513 de 2024, delega en el Subdirector Administrativo y Financiero de la UBPD, la función de *"ofrecer a título gratuito los bienes dados de baja del inventario de la entidad"*.

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD y su ofrecimiento a título gratuito entre entidades del Estado"

Que de acuerdo con el numeral 15 del Manual para el manejo y control administrativo de los bienes de la UBPD, "la baja de los bienes es el procedimiento mediante el cual la UBPD decide retirar el bien tanto físicamente como de los registros contables, cumpliendo con los requisitos establecidos para cada caso, según el hecho que le da origen. Podrán ser objeto de baja, los bienes muebles que por su desgaste, deterioro u obsolescencia no sean útiles para el (sic) Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas y no sean susceptibles de adaptación o reparación, partiendo del análisis administrativo, técnico y financiero que corrobora la necesidad de llevar a cabo esta actividad. (...) Los activos que se den de baja deben retirarse contablemente afectando el costo histórico, los ajustes, los registros de depreciación o amortización acumulada, así como las valorizaciones, desvalorizaciones y provisiones que afecten al activo correspondiente. (...)".

Que el Comité Evaluador de Baja de Bienes de la UBPD en el marco de sus funciones, el 9 de abril de 2024 en sesión ordinaria No. 001-2024, se reunió con la finalidad de asesorar a la Dirección General en lo relacionado con la baja, retiro de los inventarios y de los Estados Financieros de la Entidad, de igual manera presentar a consideración del Comité Evaluador de bajas de la UBPD, un lote de bienes compuesto por elementos de exhibición de información, los cuales fueron recibidos en transferencia de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición de aquellos bienes de su propiedad que así lo requieran.

Que con base en los argumentos que constan en el acta de sesión ordinaria No. 001-2024, el Comité Evaluador de Baja de Bienes de la UBPD recomendó dar de baja 77 bienes por valor – costo histórico de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL UN PESO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$138.870.001,92), discriminados así: (i) Dar de baja de los inventarios y de los estados financieros 16 bienes devolutivos por valor - costo histórico de NOVENTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 93.060.401,74). (ii) Dar de baja de los inventarios 61 bienes de control por valor – costo histórico de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$45.809.600,18).

Que por otra parte y atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades estatales pueden hacer uso del mecanismo de enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades públicas, para lo cual "deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web. (...)".

Que en tal sentido, en virtud de los procedimientos establecidos para el manejo y control de los inventarios y la recomendación del Comité Evaluador de Baja de Bienes, se considera procedente depurar y actualizar los inventarios de la entidad dando de baja los bienes objeto de la presente resolución y ofrecer los mismos a título gratuito a entidades del Estado.

Que atendiendo lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. Baja de bienes.** Ordenar la baja definitiva del inventario de 16 bienes muebles devolutivos y 61 bienes muebles de control de propiedad de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado por valor de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL UN PESO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$138.870.001,92), de acuerdo con la recomendación dada en la sesión ordinaria No. 001-2024 del 9 de abril de 2024 del Comité Evaluador de Baja de Bienes de la UBPD, de los bienes relacionados a continuación:

LISTADO DE BIENES MUEBLES DEVOLUTIVOS APROBADOS EN COMITÉ PARA BAJA 2024							
No.	ID	DESCRIPCION	PLACA DE INVENTARIO	FECHA INGRESO	COSTO HISTORICO	DEPRECIACION A MAYO 2024	SALDO EN LIBROS A MAYO 2024
1	27690	17447-LIBRO FUTURO	276167349	31/8/2022	\$ 12.024.880,62	\$2.204.561,44	\$9.820.319,17
2	27691	17448-ESCENOGRAFÍA	345665025	31/8/2022	\$ 18.482.685,03	\$3.388.492,27	\$15.094.192,75
3	27692	17449-ROMPECABEZAS	231227641	31/8/2022	\$ 1.683.490,09	\$308.639,82	\$1.374.850,26
4	27702	17452-ESCALERA TIPO FORO	53611543	31/8/2022	\$ 7.138.465,00	\$1.308.718,59	\$5.829.746,41
5	27703	17452-ESCALERA TIPO FORO	549259016	31/8/2022	\$ 7.138.465,00	\$1.308.718,59	\$5.829.746,41
6	27704	17452-ESCALERA TIPO FORO	165790318	31/8/2022	\$ 7.138.465,00	\$1.308.718,59	\$5.829.746,41
7	27705	17452-ESCALERA TIPO FORO	1272079556	31/8/2022	\$ 7.138.465,00	\$1.308.718,59	\$5.829.746,41
8	27747	17454-GIRACUBOS EN KIKOPAC	45827378	31/8/2022	\$ 4.106.498,00	\$752.857,98	\$3.353.640,01
9	27748	17454-GIRACUBOS EN KIKOPAC	163086817	31/8/2022	\$ 4.106.498,00	\$ 752.857,99	\$3.353.640,01
10	27749	17454-GIRACUBOS EN KIKOPAC	129263870	31/8/2022	\$ 4.106.498,00	\$ 752.857,99	\$3.353.640,01
11	27750	17454-GIRACUBOS EN KIKOPAC	902540431	31/8/2022	\$ 4.106.498,00	\$ 752.857,99	\$3.353.640,01
12	27751	17454-GIRACUBOS EN KIKOPAC	305534653	31/8/2022	\$ 4.106.498,00	\$ 752.857,99	\$3.353.640,01
13	27752	17454-GIRACUBOS EN KIKOPAC	202493434	31/8/2022	\$ 4.106.498,00	\$ 752.857,99	\$3.353.640,01

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD y su ofrecimiento a título gratuito entre entidades del Estado"

LISTADO DE BIENES MUEBLES DEVOLUTIVOS APROBADOS EN COMITÉ PARA BAJA 2024							
No.	ID	DESCRIPCION	PLACA DE INVENTARIO	FECHA INGRESO	COSTO HISTORICO	DEPRECIACION A MAYO 2024	SALDO EN LIBROS A MAYO 2024
14	27753	17454-GIRACUBOS EN KIKOPAC	43452078	31/8/2022	\$ 4.106.498,00	\$ 752.857,99	\$3.353.640,01
15	27754	17455-ESTRUCTURA METÁLICA MOGADORES	305643495	31/8/2022	\$ 1.785.000,00	\$327.250,00	\$1.457.750,00
16	27755	17455-ESTRUCTURA METÁLICA MOGADORES	21081940	31/8/2022	\$ 1.785.000,00	\$327.250,00	\$1.457.750,00
<b>TOTAL</b>						<b>\$17.061.073,82</b>	<b>\$75.999.327,92</b>

LISTADO DE BIENES MUEBLES CONTROLADOS APROBADOS EN COMITÉ PARA BAJA 2024							
No.	ID	DESCRIPCIÓN	PLACA	FECHA INGRESO	COSTO HISTÓRICO	SALDO EN LIBROS A MAYO 2024	
1	27675	17442-RECUADRO CENTRAL	219714753	31/08/2022	\$ 952.000,00	\$ 0,00	
2	27680	17445-RECUADRO CENTRAL 952.000	520635003	31/08/2022	\$ 952.000,00	\$ 0,00	
3	27681	17445-RECUADRO CENTRAL 952.000	945188436	31/08/2022	\$ 952.000,00	\$ 0,00	
4	27682	17446-RECUADRO LATERAL	1023111377	31/08/2022	\$ 511.700,00	\$ 0,00	
5	27683	17446-RECUADRO LATERAL	1519535713	31/08/2022	\$ 511.700,00	\$ 0,00	
6	27684	17446-RECUADRO LATERAL	222632567	31/08/2022	\$ 511.700,00	\$ 0,00	
7	27685	17446-RECUADRO LATERAL	378540524	31/08/2022	\$ 511.700,00	\$ 0,00	
8	27686	17446-RECUADRO LATERAL	311379470	31/08/2022	\$ 511.700,00	\$ 0,00	
9	27687	17446-RECUADRO LATERAL	1195145580	31/08/2022	\$ 511.700,00	\$ 0,00	
10	27688	17446-RECUADRO LATERAL	184487503	31/08/2022	\$ 511.700,00	\$ 0,00	
11	27689	17446-RECUADRO LATERAL	1090702116	31/08/2022	\$ 511.700,00	\$ 0,00	
12	27693	17450-MODULO VERDE	48240790	31/08/2022	\$ 375.000,00	\$ 0,00	
13	27694	17450-MODULO VERDE	2000259505	31/08/2022	\$ 375.000,00	\$ 0,00	
14	27695	17450-MODULO VERDE	195118120	31/08/2022	\$ 375.000,00	\$ 0,00	
15	27696	17450-MODULO VERDE	1113487992	31/08/2022	\$ 375.000,00	\$ 0,00	
16	27697	17450-MODULO VERDE	708124511	31/08/2022	\$ 375.000,00	\$ 0,00	
17	27698	17450-MODULO VERDE	778883885	31/08/2022	\$ 375.000,00	\$ 0,00	
18	27699	17450-MODULO VERDE	24606465	31/08/2022	\$ 375.000,00	\$ 0,00	
19	27700	17450-MODULO VERDE	169973616	31/08/2022	\$ 375.000,00	\$ 0,00	
20	27701	17451-DISPOSITIVO GENERO	1046661731	31/08/2022	\$ 700.000,00	\$ 0,00	
21	27706	17453-MODULO PRACTICABLE	387779154	31/08/2022	\$ 857.560,98	\$ 0,00	
22	27707	17453-MODULO PRACTICABLE	1209748411	31/08/2022	\$ 857.560,98	\$ 0,00	
23	27708	17453-MODULO PRACTICABLE	666370603	31/08/2022	\$ 857.560,98	\$ 0,00	
24	27709	17453-MODULO PRACTICABLE	145427736	31/08/2022	\$ 857.560,98	\$ 0,00	
25	27710	17453-MODULO PRACTICABLE	831375610	31/08/2022	\$ 857.560,98	\$ 0,00	
26	27711	17453-MODULO PRACTICABLE	1108233908	31/08/2022	\$ 857.560,98	\$ 0,00	
27	27712	17453-MODULO PRACTICABLE	340304952	31/08/2022	\$ 857.560,98	\$ 0,00	
28	27713	17453-MODULO PRACTICABLE	288481061	31/08/2022	\$ 857.560,98	\$ 0,00	
29	27714	17453-MODULO PRACTICABLE	58948773	31/08/2022	\$ 857.560,98	\$ 0,00	
30	27715	17453-MODULO PRACTICABLE	1527187417	31/08/2022	\$ 857.560,98	\$ 0,00	
31	27716	17453-MODULO PRACTICABLE	1250820025	31/08/2022	\$ 857.560,98	\$ 0,00	
32	27717	17453-MODULO PRACTICABLE	841208935	31/08/2022	\$ 857.560,98	\$ 0,00	
33	27718	17453-MODULO PRACTICABLE	2661047	31/08/2022	\$ 857.560,98	\$ 0,00	
34	27719	17453-MODULO PRACTICABLE	674687746	31/08/2022	\$ 857.560,98	\$ 0,00	
35	27720	17453-MODULO PRACTICABLE	608090839	31/08/2022	\$ 857.560,98	\$ 0,00	
36	27721	17453-MODULO PRACTICABLE	938111300	31/08/2022	\$ 857.560,98	\$ 0,00	
37	27722	17453-MODULO PRACTICABLE	905631179	31/08/2022	\$ 857.560,98	\$ 0,00	
38	27723	17453-MODULO PRACTICABLE	816774510	31/08/2022	\$ 857.560,98	\$ 0,00	
39	27724	17453-MODULO PRACTICABLE	1545557511	31/08/2022	\$ 857.560,98	\$ 0,00	
40	27725	17453-MODULO PRACTICABLE	553511131	31/08/2022	\$ 857.560,98	\$ 0,00	

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD y su ofrecimiento a título gratuito entre entidades del Estado"

LISTADO DE BIENES MUEBLES CONTROLADOS APROBADOS EN COMITÉ PARA BAJA 2024						
No.	ID	DESCRIPCIÓN	PLACA	FECHA INGRESO	COSTO HISTÓRICO	SALDO EN LIBROS A MAYO 2024
41	27726	17453-MODULO PRACTICABLE	131976376	31/08/2022	\$ 857.560,98	\$ 0,00
42	27727	17453-MODULO PRACTICABLE	230124840	31/08/2022	\$ 857.560,98	\$ 0,00
43	27728	17453-MODULO PRACTICABLE	284847571	31/08/2022	\$ 857.560,98	\$ 0,00
44	27729	17453-MODULO PRACTICABLE	1441355510	31/08/2022	\$ 857.560,98	\$ 0,00
45	27730	17453-MODULO PRACTICABLE	766598801	31/08/2022	\$ 857.560,98	\$ 0,00
46	27731	17453-MODULO PRACTICABLE	1503638658	31/08/2022	\$ 857.560,98	\$ 0,00
47	27732	17453-MODULO PRACTICABLE	23609826	31/08/2022	\$ 857.560,98	\$ 0,00
48	27733	17453-MODULO PRACTICABLE	173085424	31/08/2022	\$ 857.560,98	\$ 0,00
49	27734	17453-MODULO PRACTICABLE	860807063	31/08/2022	\$ 857.560,98	\$ 0,00
50	27735	17453-MODULO PRACTICABLE	34844640	31/08/2022	\$ 857.560,98	\$ 0,00
51	27736	17453-MODULO PRACTICABLE	145832285	31/08/2022	\$ 857.560,98	\$ 0,00
52	27737	17453-MODULO PRACTICABLE	976425687	31/08/2022	\$ 857.560,98	\$ 0,00
53	27738	17453-MODULO PRACTICABLE	872907574	31/08/2022	\$ 857.560,98	\$ 0,00
54	27739	17453-MODULO PRACTICABLE	139673831	31/08/2022	\$ 857.560,98	\$ 0,00
55	27740	17453-MODULO PRACTICABLE	205646100	31/08/2022	\$ 857.560,98	\$ 0,00
56	27741	17453-MODULO PRACTICABLE	1009661818	31/08/2022	\$ 857.560,98	\$ 0,00
57	27742	17453-MODULO PRACTICABLE	641489923	31/08/2022	\$ 857.560,98	\$ 0,00
58	27743	17453-MODULO PRACTICABLE	715156552	31/08/2022	\$ 857.560,98	\$ 0,00
59	27744	17453-MODULO PRACTICABLE	12063086	31/08/2022	\$ 857.560,98	\$ 0,00
60	27745	17453-MODULO PRACTICABLE	170816171	31/08/2022	\$ 857.560,98	\$ 0,00
61	27746	17453-MODULO PRACTICABLE	181030379	31/08/2022	\$ 857.560,98	\$ 0,00
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$ 45.809.600,18</b>	<b>\$ 0,00</b>

**Parágrafo.** Respecto a los 61 bienes muebles controlados registrados en los inventarios de la Unidad en el grupo de bienes controlados, contablemente fueron reconocidos al gasto en el momento de la adquisición, teniendo en cuenta su costo y materialidad, de acuerdo con el Manual de Políticas Contables de la UBPD, y por lo tanto no hacen parte de los saldos revelados en los Estados Financieros.

**Artículo 2. Estados financieros.** Ordenar la baja definitiva en los Estados Financieros del valor en libros a 31 de mayo 2024 de los bienes muebles devolutivos registrados contablemente en la cuenta de propiedad, planta y equipo, relacionados en el artículo 1 de la presente Resolución, por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$75.999.327,92).

**Artículo 3. Procedimiento Administrativo y Contable.** Los bienes relacionados en el presente acto administrativo deberán clasificarse en cuentas de orden correspondientes por el valor en libros y retirarse de la cuenta denominada propiedad, planta y equipo de los estados financieros de la Unidad.

**Artículo 4. Ofrecer a Título Gratuito.** Los bienes dados de baja en el presente acto administrativo se ofrecerán a título gratuito a las entidades públicas de cualquier orden, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

**Artículo 5. Manifestaciones de Interés** La Entidad estatal interesada en adquirir los bienes relacionados en el artículo 1 del presente acto administrativo a título gratuito, deberá manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación de la presente Resolución, mediante comunicación dirigida a la Subdirección Administrativa y Financiera de la UBPD, a los correos electrónicos: [rparral@unidadbusqueda.gov.co](mailto:rparral@unidadbusqueda.gov.co), [pgascac@unidadbusqueda.gov.co](mailto:pgascac@unidadbusqueda.gov.co); en el cual exprese la necesidad funcional que pretende satisfacer con los bienes, las razones que justifican su solicitud y el manejo de estos en el marco de las normas ambientales vigentes. Así mismo, ni el representante legal o quien haga sus veces, ni la Entidad se deben encontrar incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la constitución y la ley.

**Parágrafo 1.** En caso de dos o más manifestaciones de interés de entidades estatales por la totalidad de los bienes, tendrá preferencia la entidad estatal que primero haya manifestado vía correo electrónico su intención, lo cual se debe corroborar con la fecha y hora que reporte el sistema.

**Parágrafo 2.** Las entidades interesadas podrán verificar el estado de los bienes ofertados para realizar la manifestación de interés, para lo cual se establecen las siguientes fechas y hora, previa confirmación a los correos electrónicos: [servicioalciudadano@unidadbusqueda.gov.co](mailto:servicioalciudadano@unidadbusqueda.gov.co); [dalvinob@unidadbusqueda.gov.co](mailto:dalvinob@unidadbusqueda.gov.co); [rparral@unidadbusqueda.gov.co](mailto:rparral@unidadbusqueda.gov.co); [dolayaj@unidadbusqueda.gov.co](mailto:dolayaj@unidadbusqueda.gov.co); [dcorrea@unidadbusqueda.gov.co](mailto:dcorrea@unidadbusqueda.gov.co)

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD y su ofrecimiento a título gratuito entre entidades del Estado"

Fecha	Hora	Lugar
9, 10 y 11 de julio de 2024	8:30 a.m.	Avenida calle 40 A # 13-09 Piso 20 Edificio UGI – Bogotá y, Autopista Medellín kilómetro 14 El Cerezo, Bodegas FAMOC DEPANEL.

**Parágrafo 3.** La manifestación de interés se entenderá realizada por el total de los bienes comprendidos en este acto administrativo, en la ubicación y el estado en que se encuentran. No se tendrán en cuenta manifestaciones de interés parciales para la enajenación de algunos bienes.

**Artículo 6. Documentos requeridos.** Las Entidades del Estado que manifiesten interés por los bienes objeto de la presente resolución, deberán anexar junto con la carta de manifestación de interés y enviar vía correo electrónico a: [pparral@unidadbusqueda.gov.co](mailto:pparral@unidadbusqueda.gov.co), [paascac@unidadbusqueda.gov.co](mailto:paascac@unidadbusqueda.gov.co); los siguientes documentos:

1. Acto administrativo de nombramiento del Representante Legal o quien haga sus veces.
2. Acta de posesión del Representante Legal o quien haga sus veces.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.
4. RUT de la Entidad.

Serán tenidas en cuenta en el proceso de selección, las manifestaciones de interés de las entidades que presenten de manera completa los requisitos establecidos en la presente Resolución.

**Artículo 7. Verificación de Requisitos.** Los criterios de escogencia de la entidad beneficiaria son los establecidos en el Manual para el manejo y control administrativo de los bienes en la UBPD, una vez verificados los requisitos para la enajenación de bienes a título gratuito, la UBPD publicará en su página web el informe, que va a contener la Entidad seleccionada.

**Artículo 8. Notificación.** La Entidad seleccionada será notificada vía correo electrónico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del informe de selección.

La Entidad que sea favorecida de los bienes ofrecidos a título gratuito, deberá suscribir un acta, en la cual se establecerá la fecha y hora de entrega, que no debe superar los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de notificación de la selección.

**Artículo 9. Entrega física de los bienes.** La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, realizará la entrega de los bienes en el estado y ubicación en que se encuentran en la Av. calle 40a #13-09 piso 20 edificio UGI y en las bodegas de la firma FAMOC DEPANEL ubicadas en la Autopista Medellín kilómetro 14 El Cerezo, Madrid, Cundinamarca. En ningún caso se hará responsable del traslado o destino final de los bienes transferidos y entregados mediante acta a la entidad beneficiaria. Igualmente, si los bienes no son retirados físicamente en el tiempo fijado en el comunicado, la entidad beneficiaria asumirá todos los riesgos por daño, pérdida, hurto, entre otros, que puedan causarse a los bienes; así mismo, asumirá los costos de bodegaje si hubiere lugar a ello y los demás costos asociados al no retiro de los bienes en la oportunidad señalada.

**Artículo 10. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el sitio web de la UBPD.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. el 25 de junio de 2024

ARIAS

VASQUEZ

JUAN DAVID

JUAN DAVID ARIAS VASQUEZ

Subdirector Administrativo y Financiero

Firmado digitalmente  
por ARIAS VASQUEZ  
JUAN DAVID  
Fecha: 2024.06.25  
15:02:01 -05'00'

Proyectó: Ricardo Augusto Parra León – Experto Técnico 3 con funciones de Almacén

Paola del Pilar Gasca Cardoso- Contratista SAF- Almacén

Revisó: Dimerley Alvino Bolaños - Coordinador Grupo Interno de trabajo de Gestión Financiera y Contable  
Andrés Sair Gómez Gómez – Analista Técnico 2